

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCO (105)CLASE DE ACTO: **DETERMINACIÓN DE AREA Y LINDERO**

DE: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR

A: **LOTE PARA USO RECREACIONAL UBICADO EN LA****CARRERA 12 No. 10-28 BARRIO EL CENTRO**

EN SIMITI, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS Veintisiete (27) DIAS DEL MES DE Marzo DE DOS MIL OCHO (2008), ANTE MI, **PUBLICIO CALDERON CASALINS**, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SIMITI, (BOL.), EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES ATINENTES AL CARGO, CONFERIDAS POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, COMPARECIO EL SEÑOR, **JOSE MELECIO CENDALES MORENO**, VARÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN SANTA ROSA DEL SUR (BOL.), IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 15.323.440 EXPEDIDA EN YARUMAL (ANT), LIBRETA MILITAR No. 15.323.440 DEL DISTRITO MILITAR No. 28 DE PUERTO BERRIO (ANT), QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR), EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL TITULAR, Y MANIFESTO: **PRIMERO:** QUE PRESENTA LA RESOLUCIÓN No. 127 DE FECHA MAYO 19 DE 2.008 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA UN AREA Y LINDERO DE UN LOTE DE TERRENO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR" ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, RESOLUCIÓN No.127 DE FECHA MAYO 19 DE 2.008, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA UN AREA Y LINDERO DE UN LOTE DE TERRENO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR. EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 137 DE 1959 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS NUMEROS 1943 DE 1960, 3313 DE 1986, LEY 716 DE 2001, LEY 901 DE 2004 Y DECRETO 1014 DE 2005 Y, **CONSIDERANDO:** 1) QUE EXISTE UN PREDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO HA SIDO POSEEDOR APROXIMADAMENTE POR MAS DE TREINTA Y CINCO AÑOS, Y SE ENCUENTRA DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PUBLICO, DE USO RECREACIONAL COMO SON LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL PARQUE PRINCIPAL. 2) QUE SE HACE NECESARIO LA LEGALIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO

Pag. Principal

64

QUE ESTÁ DESTINADO PARA USO RECREACIONAL ACTIVO Y PASIVO UBICADO EN LA CARRERA 12 No. 10-28 BARRIO EL CENTRO, IDENTIFICADO CON EL CODIGO PREDIAL No. 01-000070-0001-000.— 3) QUE EL LOTE DE TERRENO TIENE UNA EXTENSIÓN DE TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.418.72 MTS²).— 4) QUE EL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE LEGALIZACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, NO SE ENCUENTRA INSCRITO DENTRO DEL CATASTRO MUNICIPAL, POR LO QUE SE HACE NECESARIO LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO Y EL POSTERIOR REGISTRO CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA.— 5) QUE DE CONFORMIDAD CON LA CITADA LEY Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, COMPETE AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO, TRANSFERIR EL DOMINIO Y LA LEGALIZACIÓN DE ÁREAS DETERMINANDO SUS LINDEROS A FAVOR DEL MUNICIPIO.— 6) ASÍ MISMO, LA LEY EN MENCIÓN, FACULTA A LOS ALCALDES MUNICIPALES PARA LEGALIZAR DICHOS TERRENOS, EN VIRTUD DE LA CESIÓN QUE LA NACIÓN HACE DE LOS PREDIOS O TERRENOS URBANOS A FAVOR DE DICHOS MUNICIPIOS, PARA QUE A TRAVÉS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PROCEDAN A LA DETERMINACIÓN DE SUS ÁREAS Y LINDEROS.— 7) QUE LA LEY 716 DE 2001 PROPENDEN POR EL SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. LA LEY 901 DE 2.004 Y EL DECRETO 1014 DE 2.005, REGLAMENTAN EL PROCEDIMIENTO QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEBEN SEGUIR PARA PROCEDER A LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE CARECEN DE TÍTULO DE PROPIEDAD IDÓNEO Y RESPECTO DE LOS CUALES SEA NECESARIO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE PÚBLICO.— **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO:** LEGALICESE Y DETERMINESE EL ÁREA Y LINDERO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR, IDENTIFICADO CON NIT. 800049017-9, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 12 No.10-28 BARRIO EL CENTRO, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO PREDIAL No. 01-000070-0001-000. **ARTICULO SEGUNDO:** QUE LAS ÁREAS Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: **NORTE:** CON LA CALLE 11, EN EXTENSIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS (59.80 MTS); **SUR:** CON LA CALLE 10, EN EXTENSIÓN DE CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA METROS (58.70 MTS); **ESTE:** CON LA CARRERA 13 EN EXTENSIÓN DE CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA METROS (56.70 MTS); **OESTE:** CON LA CALLE 10, EN EXTENSIÓN DE CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA METROS (58.70 MTS). ÁREA TOTAL: TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.418.72 MTS²) — **ARTICULO TERCERO:**



EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 137 DE 1959 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LEY 716 DE 2001, LEY 901 DE 2004, DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES Y EL DECRETO 1014 DE 2.005 QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO QUE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEBEN SEGUIR PARA PROCEDER A LA TITULACION DE BIENES

INMUEBLES QUE CARECEN DE TITULO DE PROPIEDAD IDÓNEO Y RESPECTO DE LOS CUALES SEA NECESARIO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE PÚBLICO; PROCÉDASE A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA SU PROTOCOLIZACIÓN Y POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR.- **ARTICULO CUARTO:** LA PRESENTE RESOLUCION RIGE A PARTIR DE LA FECHA.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE:** DADA EN SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006)- PASTOR GARCIA MARIN- ALCALDE MUNICIPAL. **ACEPTACION:** PRESENTE EN ESTE ACTO, **JOSE MELECIO CENDALES MORENO**, DE LAS ANOTACIONES CIVILES ANTES MENCIONADAS Y MANIFESTO(ARON): A) QUE ACEPTA(N) LA PRESENTE ESCRITURA POR ENCONTRARLA CONFORME Y EN CONSECUENCIA LA DETERMINACION DE AREA Y LINDERO EN ELLA CONTENIDA. **ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** ADVERTI A LOS OTORGANTES LA NECESIDAD DE REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE SESENTA(60) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, SECCIONAL SIMITI (BOLIVAR).- LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADO CIVIL Y NUMERO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. **LEIDA:** EN FORMA LEGAL EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES, LA ACEPTARON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y EN TESTIMONIO A SU ASENTIMIENTO Y APROBACION LA FIRMAN JUNTO CONMIGO EL NOTARIO, QUIEN LA AUTORIZA.- PARA LA ELABORACION DE LA PRESENTE ESCRITURA

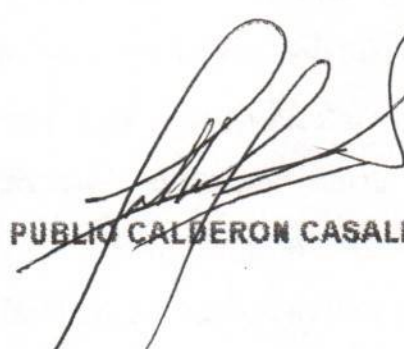
SE EMPLEARON DOS (2) HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMERADAS WK 8484458 Y WK 8484459- CAUSO DERECHOS NOTARIALES SEGUN RESOLUCION No.8850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2.007 \$ 13.220,00 IVA \$ 8.923,00 SUPERNOTARIADO \$ 6.600,00

EL (LOS) COMPARECIENTE(S),

José M. Cendales M.
JOSE MELECIO CENDALES MORENO

ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR.

EL NOTARIO,


PUBLICO CALDERON CASALINS.

Esta es la primera fiel y exacta fotocopia tomada de su escritura Original No. 105 de Fecha: Marzo 27/08 que se expide con destino a los archivos de las oficinas de Instrumentos Públicos Seccional Simut dado en Simut (Bon)

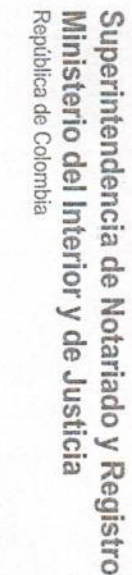
a los: Marzo 27/08


En Notario

FECHA DE REGISTRO	27-03-08
OFICINA DONDE SE REGISTRA	068-002/197
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
Declaracion de	
Arayfuburo	
Alcaldes	

FIRMA DEL REGISTRADOR





FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA NO.	068-C024197
RESPALDO DE LA HOJA NO. 1	

ANOTACION			DOCUMENTO QUE SE REGISTRA		NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO							VALOR DEL ACTO	PERSONAS QUE INTERVIENEN	FIRMA DEL REGISTRADOR							
No.	DIA	MES	AÑO	NATURALEZA Y NO.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	CODIGO	MODO ADQUISIC.	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION No.	ESPECIFICACION	PESOS	DE: PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO A: LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO	FIRMA DEL REGISTRADOR
0127	0308	245/08	Escpub # 105	2703	08	Notaria U.	Similitud	0103	X									DETERMINACION DE AREA Y LINDEOS	S/c	DE: COMUNICADO DE SANTA ROSA DEL SUR	

